



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0678

TREHUACO, 28 AGO 2024

REF.: Autoriza actividad municipal **ENCUENTRO COMUNAL PASADA DE AGOSTO, 2024**

VISTOS:

- La actividad municipal **ENCUENTRO COMUNAL PASADA DE AGOSTO 2024**, contemplada en el presupuesto municipal del año 2024;
- El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 21023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
- El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Treahuaco.
- El Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 19/12/2023.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
- EL Decreto Alcaldicio N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de decretar y autorizar la actividad municipal **ENCUENTRO COMUNAL PASADA DE AGOSTO 2024**, a fin de cumplir con las actividades contempladas en los programas y presupuesto municipal.

DECRETO:

- AUTORÍCESE, ACTIVIDAD ENCUENTRO COMUNAL PASADA DE AGOSTO 2024;** la que se llevará a cabo el día domingo 25 de agosto de 2024, desde las 10:00 horas a las 23:59 horas, en el Club de Leones ubicado en el sector de Maitenco, comuna de Treahuaco;
- ORDÉNESE** trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales de Planta y Contrata que participan en la actividad, en el día y horas señalados;
- EJECÚTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificación del Director del Departamento municipal a cargo de cada una de las comisiones; y por razones de buen servicio,
- COMPÉNSESE**, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

Distribución: Administración, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, DIDEKO

